

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1644</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y LA LEY N° 31557 LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El presente Decreto Legislativo tiene por objeto incorporar dentro del ámbito de aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia. Asimismo, complementa la regulación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia, creado por la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; a fin de asegurar su adecuada aplicación.</p> <p>Además, se modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1623, que modifica la Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo respecto a la utilización en el país de servicios digitales y la importación de bienes intangibles a través de internet.</p>
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1653</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1274 DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES DE REHABILITACIÓN REPOSICIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL DEL PAÍS - AGUA +</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los artículos 1, 4, 6 y la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - "Agua +".</p> <p>De otro lado, mediante la Única Disposición Complementaria Final, se modifica la denominación del Decreto Legislativo N° 1274, Decreto Legislativo que regula la ejecución de intervenciones de rehabilitación, reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en el ámbito rural del país - "Agua +", por, "Decreto Legislativo que regula la aprobación y ejecución de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación, así como operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en centros poblados rurales del país - "Agua +".</p>
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1654</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN SOCIAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El Decreto Legislativo tiene como objeto establecer el marco normativo para la adaptación de los servicios públicos de protección social ante situaciones de emergencia en el país.</p> <p>La finalidad es promover y facilitar condiciones para la adaptación de los servicios públicos de protección social en el país, a fin de contribuir a la mejora de la resiliencia de la población, frente a una o múltiples situaciones de emergencia; considerando las necesidades diferenciadas de la población por ciclo de vida, género, discapacidad, pertinencia cultural, entre otros enfoques reconocidos por las políticas de Estado.</p>
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1645</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El Decreto Legislativo tiene por objeto actualizar el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público para (i) dotar de autonomía a la gestión de riesgos fiscales; (ii) actualizar los aspectos operativos y reglas para la gestión de tesorería, la homogenización de conceptos relacionados con la constitución de fondos y/o fideicomisos; y, (iii) optimizar la gestión de la recuperación de las honras de aval.</p> <p>La Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los incisos 8 y 9 del numeral 5.2 del artículo 5, el inciso 7 del numeral 6.2 del artículo 6, el inciso 4 del artículo 8, el numeral 16.6 del artículo 16, el artículo 18 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

			- El Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.
DECRETO LEGISLATIVO N° 1646 12.9.2024	DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 26702 LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad: 1. Fomentar una mayor competencia en el traslado y custodia del dinero, propiciando la reducción de los costos atribuibles al manejo de efectivo para las empresas del sistema financiero y el Estado; y, 2. Fomentar el otorgamiento de financiamientos por parte de las empresas del sistema financiero y contribuir a una mejor gestión del riesgo de concentración en resguardo de la solvencia y estabilidad del sistema financiero.
DECRETO LEGISLATIVO N° 1647 12.9.2024	DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer la obligatoriedad de todas las entidades del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que estén cobrando derechos de tramitación determinados sin aplicar la metodología vigente de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, de aplicar la referida metodología.
DECRETO LEGISLATIVO N° 1648 12.9.2024	DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1183 DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY QUE ESTABLECE LAS COMPETENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN FRONTERA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	La presente norma tiene por objeto modificar los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1183, Decreto Legislativo que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera, a fin de establecer competencias que le permitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT intervenir el servicio de control fronterizo a través de los Centros de Atención en Frontera.
DECRETO LEGISLATIVO N° 1649 12.9.2024	DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO PENAL APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 635 A FIN DE COMPLEMENTAR DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES DENTRO LAS SALAS DE CINE O ANÁLOGOS	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	El presente decreto legislativo tiene por finalidad complementar las disposiciones en materia penal relacionadas con la reproducción no autorizada de películas dentro de las salas de cine o análogos, optimizando el marco normativo a fin de dotar a las autoridades competentes de una herramienta más eficiente para sancionar adecuadamente las vulneraciones al derecho de autor.
DECRETO LEGISLATIVO N° 1650 12.9.2024	DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 30156 LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el artículo 8 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de otorgar a este sector la función de establecer disposiciones para promover el desarrollo de la construcción, a través de tecnologías constructivas no convencionales.

<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1651</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1285</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY N° 29338 LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ADECUACIÓN PROGRESIVA A LA AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTOS Y A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental, para realizar precisiones respecto a la aplicación del plazo límite para la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y de la solicitud de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua y para el reúso de aguas residuales tratadas.</p>
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1652</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8 9 14 15 Y 18 DE LA LEY N° 28749 LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL CON LA FINALIDAD DE ACELERAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 28749, Ley general de electrificación rural, mediante la adecuación de los requisitos exigidos por la normativa ambiental a la magnitud de los impactos ambientales, que se prevén con la ejecución de proyectos calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER); así como, establecer las disposiciones normativas relacionadas al fomento de los usos productivos de la electricidad; la administración de los recursos destinados a la promoción de la inversión privada y a la subsanación de observaciones en obras de infraestructura; el reconocimiento de costos de los Sistemas Eléctricos Rurales y la adecuación de parámetros del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aplicables a los sistemas no convencionales rurales; así como la transferencia de obras de electrificación rural.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 095-2024-PCM</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO POR PELIGRO INMINENTE ANTE DÉFICIT HÍDRICO</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Declaran el Estado de Emergencia en el departamento de Loreto, por peligro inminente ante déficit hídrico, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 096-2024-PCM</p> <p>12.9.2024</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA CARTERA DE INFRAESTRUCTURA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Aprueban la Cartera de Infraestructura de la Autoridad Nacional de Infraestructura, la misma que contiene cinco (05) proyectos de inversión, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p>
<p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000139-2024-DGPA-VMPCIC/MC</p> <p>10.9.2024</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO TULUMAYO UBICADO EN EL DISTRITO DE LUYANDO PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Tulumayo", ubicado en el distrito de Luyando, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo período. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe Técnico de Inspección N° _002-2024-MBM_DDC-HCO-MC de fecha 21 de mayo de 2024 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, así como los Informes N° 000932-2024-DSFLDGPA-VMPCIC/MC y N° 000158-2024-DSFL-DGPAVMPCIC-LMS/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y en el plano PP-032-MC_ DGPA-DSFL-2024 WGS84.</p>
<p>RESOLUCION DIRECTORAL N° 000140-2024-DGPA-VMPCIC/MC</p> <p>10.9.2024</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO SITIO ARQUEOLÓGICO COLLIQUE BAJO 3 UBICADO EN EL DISTRITO DE COMAS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico "Sitio Arqueológico Collique Bajo 3", ubicado en el distrito de Comas, en la provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo período. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 008-2024-LAMS/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 30 de julio de 2024 suscrito por el Lic. Luis Angel Moulet Silva de la Dirección de Control y Supervisión, perteneciente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como los Informes N° 000817-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/ MC y 00097-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LTP/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y en el plano PP-019-MC_DGPC/DA-2011 WGS84.</p>

RESOLUCION MINISTERIAL N° 518-2024-MTC/01.03 10.9.2024	MODIFICAN EL NUMERAL 3.5.1. ESTRUCTURA DE NUMERACIÓN PARA SERVICIOS ESPECIALES BÁSICOS DEL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN APROBADO MEDIANTE R.S. N° 022-2002-MTC A FIN DE ESTABLECER EL SERVICIO ESPECIAL BÁSICO 111 DENOMINADO LÍNEA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE EXTORSIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Modifican el numeral "3.5.1. Estructura de numeración para Servicios Especiales Básicos" del Plan Técnico Fundamental de Numeración, aprobado mediante Resolución Suprema N° 022-2002-MTC, a fin de establecer el servicio especial básico 111 denominado "Línea de atención a las personas víctimas del delito de extorsión - Ministerio del Interior".
RESOLUCION MINISTERIAL N° 339-2024-VIVIENDA 12.9.2024	DESIGNAN DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Designan al señor JOSÉ LUIS TORRICO HUERTA, en el cargo Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION N° 00095-2024/CEPLAN/PCD 12.9.2024	PRORROGAN PLAZO PARA LA ADECUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GUÍAS METODOLÓGICAS DEL SINAPLAN	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Prorrogan 30 (treinta) días calendario, el plazo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00068-2024/CEPLAN/PCD, para la adecuación y aprobación de las guías metodológicas del SINAPLAN.